

Nº 2059

07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Vista Hermosa - Meta. 1

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito 07 de febrero de 2012 recibido en esta Superintendencia el 08 de febrero del año en curso radicado SNR2012ER006800, la doctora **LUZ ANGELA ORTÍZ GARCÍA**, como Notaria Única del Círculo de Vista Hermosa - Meta, solicita a esta Superintendencia la autorización del cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial, sumando 44 horas de la siguiente manera:

Martes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua
Sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua

La doctora Ortiz García, fundamenta su petición en el cambio de jornada para el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Vista Hermosa (Meta), que se adoptó mediante el Decreto No. 022 de 2012, de lo cual se informó a las Entidades y/o organismos del municipio mediante la circular No. 002 de fecha 25 de enero de 2012.

Mediante resolución número 3796 del 13 de mayo de 2011 la Dirección de Gestión Notarial autorizó a su notaria el horario vigente designado así:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de

№ 2059

07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

2

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Vista Hermosa – Meta.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Vista Hermosa – Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá así:

Martes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua
Sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora LUZ ANGELA ORTÍZ GARCÍA, Notaria Única del Círculo de Vista Hermosa – Meta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

07 MAR. 2012

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales